

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Nueve (09) de marzo de 2023, al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral No. 2021 - 190, informando que la demandante dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Original firmado
NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el día 27 de enero del año en curso, la parte actora allegó al correo constitucional del Juzgado el Certificado No.7680004782 emitido por el operador postal URBANEX donde se certifica el día 23 de enero del 2023, se envió al ejecutado el aviso de notificación conforme al art 292 del C.G.P.

Por lo anterior, vista la manifestación recibida por la empresa de correspondencia donde se le indicó por segunda vez que “*LA EMPRESA NO FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO, CASA 3 PISOS*” y la falta de información adicional, se dispone a **EMPLAZAR** a la sociedad ASERVINORTE Y ASOCIADOS LTDA - EN LIQUIDACION en la forma y en los términos indicados en el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 318 del C.G.P., aplicable en materia laboral por integración normativa del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

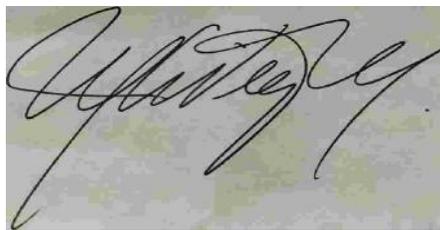
En consecuencia, se **PROVEE** el cargo de curador ad Litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado IVAN DARIO GOMEZ HERNANDEZ, identificado con C.C. N° 13.844.134 y portadora de la T.P. N° 68.328, a fin de que se notifique y ejerza el derecho de contradicción y de defensa de la sociedad SERVINORTE Y ASOCIADOS LTDA - EN LIQUIDACION, dentro del asunto de la referencia.

Por secretaría líbrense las comunicaciones al correo electrónico secreabogadoscol@gmail.com con la advertencia, que deberá concurrir inmediatamente a este Juzgado a tomar posesión del cargo.

Por lo mencionado, se **REQUIERE** a la parte interesada para que proceda a la publicación prevista en el artículo 108 del C.G.P., aplicable en materia laboral por integración normativa del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., el cual deberá publicarse por una sola vez un día domingo en algunos de los periódicos LA REPUBLICA, EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, periódico de amplia circulación nacional, o en una RADIODIFUSION LOCAL, por el término legal de 15 días, vencidos los cuales se entenderá surtido el emplazamiento.

Se **ORDENA** que por Secretaría se haga la inscripción de la sociedad ASERVINORTE Y ASOCIADOS LTDA - EN LIQUIDACION, en el Registro Nacional de Emplazados.

Notifíquese y cúmplase.



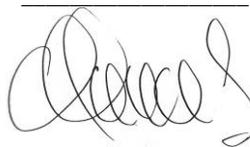
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 01 de noviembre de 2023

Por ESTADO N° 122 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario**